



II LEGISLATURA

# LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ACTUALICE EL CONTENIDO DEL PORTAL DIGITAL DE LEYES Y REGLAMENTOS.**

## ANTECEDENTES

De acuerdo con el marco jurídico aplicable, la Administración Pública de la Ciudad de México se rige bajo principios constitucionales y legales, dentro de los que resaltan la información, la accesibilidad y la simplificación.



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención a estos principios, las dependencias del gobierno local tienen el deber de brindar información relacionada con sus funciones en formatos abiertos, accesibles y de diseño universal, para el conocimiento de la ciudadanía.

Bajo este sentido, es atribución de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la difusión de las normas jurídicas aplicables en la capital, mediante la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes.<sup>1</sup>

Esta labor se realiza mediante la instrumentación de un portal digital donde se encuentran publicados los ordenamientos legales que constituyen el marco normativo de la Ciudad, como la constitución local, leyes, reglamentos, y códigos. Con ello es posible que la población pueda consultar de forma libre y ágil los documentos, garantizando así el acceso a la información pública.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Si bien es cierto que el portal digital de la Consejería Jurídica es accesible y cuenta con información precisa, se ha identificado que existen algunas leyes que no están actualizadas con las últimas reformas publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Lo anterior puede ocasionar que la ciudadanía no tenga certeza respecto a la vigencia de los ordenamientos que desee consultar al no saber si están actualizados con las últimas modificaciones o no.

---

<sup>1</sup> Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 24 de marzo de 2023



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es por lo anterior, que resulta necesario que se cuente con un portal actualizado para garantizar el acceso a la información pública, en atención a los principios constitucionales mencionados en párrafos anteriores, y con ello garantizar una consulta precisa y certera.

En razón de esto, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para que se actualice el contenido del portal digital de leyes y reglamentos.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que conforme al numeral 1, Apartado D del artículo 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, **recibirla** y difundirla por cualquier medio.

**SEGUNDA:** Que el numeral 2, Apartado D, artículo 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que se debe garantizar el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público, misma que deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

**TERCERA:** Que el derecho humano al acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, asimismo, **toda la información** generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados **es pública y accesible a cualquier persona**, de acuerdo con el



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

primer párrafo, artículo 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**CUARTA:** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Gobierno local tiene la obligación de garantizar el Derecho a la Buena Administración Pública y **se regirá bajo los principios de** innovación, atención ciudadana, **gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación,** agilidad, economía, **información,** precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

**QUINTA:** Que de acuerdo con la fracción XII, artículo 21, del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene la atribución de:

*Sistematizar y **difundir las normas jurídicas aplicables** en la Ciudad de México, **mediante la permanente actualización** y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes, así como el marco jurídico-administrativo que incida en la esfera de los particulares, incorporando tecnologías que permitan al público en general, el acceso a esta información.*

**Énfasis añadido.**

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:



II LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ACTUALICE EL CONTENIDO DEL PORTAL DIGITAL DE LEYES Y REGLAMENTOS.**

**ATENTAMENTE:**

*Leticia Estrada*

**DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,  
Ciudad de México en el mes de abril de 2023.

**morena**